

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA (FNMT-RCM), DURANTE EL PERÍODO 1 DE ABRIL DE 2016 A 31 DE DICIEMBRE DE 2017, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL EN LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA EN BURGOS

Procedimiento restringido nº PR02/1003/2016.

ÍNDICE

PRELIMINAR

- I. OBJETO.
- II. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.
- III. EXISTENCIA DE CRÉDITO.
- IV. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.
- V. DERECHO APLICABLE. JURISDICCIÓN.
- VI. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.
- VII. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.
- VIII. SELECCIÓN DE CANDIDATOS A PRESENTAR PROPOSICIONES.
- IX. PROPOSICIONES. GENERALIDADES.
- X. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
- XI. SOBRE CON EL EJERCICIO PRÁCTICO.
- XII. EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.
- XIII. GARANTÍA PROVISIONAL.
- XIV. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. LA MESA DE CONTRATACIÓN.
- XV. CRITERIOS DE VALORACIÓN.
- XVI. GARANTÍA DEFINITIVA.
- XVII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- XVIII. RECEPCIÓN DEL CONTRATO.
- XIX. GASTOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
- XX. CLÁUSULA DE RESERVA, SIGILO Y PROTECCIÓN DE DATOS.
- XXI. PAGO DEL PRECIO.

XXII. PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y KNOW-HOW. PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES CONCURRENTES.

XXIII. PENALIDADES.

XIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

PRELIMINAR.

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (en adelante FNMT-RCM) es un Organismo Público, Entidad Pública Empresarial, de las comprendidas en el artículo 43 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión, adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Subsecretaría de dicho Departamento. La FNMT-RCM se rige, además, por su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 1.114/1999, de 25 de junio, y modificado por el Real Decreto 199/2009, de 23 de febrero, por el Real Decreto 390/2011, de 18 de marzo, y por el Real Decreto 336/2014, de 9 de mayo.

En relación con el ámbito subjetivo de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la FNMT-RCM forma parte del Sector Público, si bien no se considera, a estos efectos, Administración Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la citada norma, aunque sí participa de la condición de poder adjudicador, al ser las actividades que realiza, en algunos casos, de interés general.

Esta licitación, por su naturaleza, y en virtud de lo previsto en el artículo 13.2.d, no se considera sujeta a regulación armonizada. Por otro lado, la licitación se realiza mediante el procedimiento restringido regulado en los artículos 162, y concordantes, del TRLCSP,

I.- OBJETO.

El objeto de este pliego consiste en la contratación del servicio de SEGURIDAD, VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL EN LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA en Burgos desde el 1 de abril de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2017, según se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 11 de enero de 2016.

El objeto de esta licitación corresponde a la categoría 23 del anexo II, de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, al que se refiere el art. 10 del TRLCSP.

II.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Los presupuesto máximo del servicio objeto de esta licitación, para el plazo indicado en el ordinal anterior, veintinueve meses, es de un importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (1.360.876 €). El importe mencionado se entiende con el IVA correspondiente excluido, que deberá constar como partida independiente en las ofertas que se presenten.

Los precios recogidos en la oferta del contratista se considerarán fijos e invariables, no pudiendo ser modificados en ningún caso y por ningún concepto.

III.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de la presente contratación se imputarán al Presupuesto de la FNMT-RCM, ejercicios 2016 y 2017. En el caso de producirse prórroga de la contratación, las obligaciones económicas derivadas de la misma se imputarán al presupuesto del ejercicio 2018.

IV.- DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

4.1. El plazo de ejecución de la contratación será de un año y nueve meses, desde el 1 de abril de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017.

4.2. No obstante, podrá producirse una prórroga de la contratación, en el supuesto de que ambas partes así lo acuerden expresamente, con una antelación no inferior de seis (6) meses a la fecha de finalización del contrato. En el caso de producirse, la prórroga tendrá un plazo de duración de un año, como máximo, por lo que la contratación, incluida la prórroga, no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2018.

En el supuesto de que se acuerde prorrogar el contrato, el precio correspondiente se obtendrá mediante la siguiente regla: el importe de la oferta a la que se adjudique la licitación se dividirá entre los veintiún meses de duración del contrato para obtener el precio de una mensualidad. El resultado obtenido se multiplicará por el número de meses objeto de la prórroga, para obtener el precio total de la misma.

V.- DERECHO APLICABLE. JURISDICCIÓN.

5.1. Esta licitación, por su importe y naturaleza, y en virtud de lo previsto en el artículo 13.2.d, del TRLCSP, no está sujeta a regulación armonizada, por lo que se aplicarán a aquélla las Instrucciones Internas de Contratación de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (en adelante IIC), aprobadas por su Consejo de Administración el 27 de julio de 2015, que figuran en su perfil de contratante. Todo ello sin perjuicio de que, a tenor de lo prevenido en el artículo 191 del TRLCSP, serán también de aplicación los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

5.2. La preparación y la adjudicación del contrato correspondiente se registrarán por las IIC, aplicándose supletoriamente el TRLCSP y las restantes normas de derecho administrativo. En cuanto a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato correspondiente, se registrarán por el Derecho privado.

5.3. Sin perjuicio del recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 40 del TRLCSP, el orden jurisdiccional civil será el competente, de acuerdo con lo previsto en el art. 21.2 del TRLCSP, para resolver las controversias que pudieran surgir en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato, y a los efectos, cumplimiento y extinción del mismo.

VI.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del TRLCSP, el anuncio de la licitación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea. También se publicará el anuncio en el perfil de contratante del Órgano de Contratación. Cualesquiera gastos de publicidad de la presente licitación serán de cuenta del adjudicatario.

VII.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

7.1.- Las solicitudes de participación se presentarán en un plazo no superior a diez (10) días desde la fecha de publicación del anuncio de licitación, en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente. En el sobre se indicará el contenido del mismo, el nombre, o razón social, del solicitante y el procedimiento de que se trata.

Las empresas interesadas en presentar solicitud de participación en la presente licitación están obligadas a cumplir los requisitos que se relacionan a continuación, así como a acreditar documentalmente los mismos. La falta de acreditación de cualquier requisito será motivo de exclusión de la licitación.

1º.- Estar inscritas en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior, y tener autorizadas, como mínimo, las siguientes actividades:

- a.- Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos tanto públicos como privados así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos.
- b.- El acompañamiento, defensa y protección de personas físicas determinadas, incluidas las que ostenten la condición legal de Autoridad.

Estos dos requisitos se acreditarán mediante certificado del Ministerio del Interior.

2º.- Haber tenido durante cada uno de los años 2012, 2013 y 2014, exclusivamente en relación a la actividad de vigilancia, una facturación, a nivel nacional, en conjunto superior a 325.000.000 €; o superior a 100.000.000€ por año, durante cada uno de los años 2012, 2013 y 2014; o una facturación en la provincia de Burgos, referida exclusivamente a la actividad de vigilancia, superior a los 3.000.000 € por cada uno de los años 2012, 2013 y 2014.

Este requisito se acreditará, en el caso de la facturación a nivel nacional, mediante certificación del Registro Mercantil, o mediante una Declaración responsable de la Empresa en la que figure la enumeración de los contratos de vigilancia suscritos por la misma en la provincia de Burgos, detallando cliente y facturación por anualidades; en caso de duda se requeriría la Declaración Anual de

Operaciones con Terceros del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Impreso – modelo 347) de los años 2012, 2013 y 2014.

3º.- Haber tenido, durante cada uno de los años 2013, 2014 y 2015, una plantilla a nivel nacional de, al menos, 4.000 Vigilantes de Seguridad, de los que, como mínimo, 40 Vigilantes de Seguridad habrán estado prestando servicio en la provincia de Burgos a fecha 31 de diciembre de 2015; o poseer una plantilla de más de 100 Vigilantes de Seguridad en la provincia de Burgos, a 31 de diciembre de cada uno de los años 2013, 2014 y 2015.

Estos requisitos se acreditarán, en el caso de empresas con plantilla de 4.000 Vigilantes de Seguridad a nivel nacional, mediante certificado del Ministerio del Interior y mediante una Declaración responsable de la Empresa en la que conste el número de Vigilantes de Seguridad en cada uno de los contratos que posee en la provincia de Burgos; en caso de duda se les requeriría la presentación de los TC2 correspondiente del mes de diciembre de 2015.

En el caso de empresas con plantilla de más de 100 Vigilantes de Seguridad en la provincia de Burgos, a 31 de diciembre de los años 2013, 2014 y 2015, mediante una Declaración responsable de la Empresa en la que conste el número de vigilantes de seguridad en cada uno de los contratos que posee en la provincia de Burgos. En caso de duda se requeriría la presentación de los TC2 correspondientes de los meses de diciembre de 2013, 2014 y 2015.

4º Disponer de Delegación en la provincia de Burgos autorizada por la Unidad Central de Seguridad Privada.

Este requisito se acreditará mediante certificado del Ministerio del Interior.

5º Además, las empresas interesadas en presentar solicitud de participación en la presente licitación deberán aportar la documentación prevista en el artículo 146.1, del TRLCSP.

VIII.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS A PRESENTAR PROPOSICIONES.

En un plazo no superior a diez (10) días desde que finalice el de presentación de solicitudes de participación, la Mesa de Contratación de la FNMT-RCM examinará las presentadas, eliminando de este procedimiento a aquellos solicitantes que no hayan cumplido los requisitos expresados en el anuncio del perfil de contratante de la entidad, y seleccionará, entre el resto de solicitantes, a los que hayan cumplido dichos requisitos, remitiéndoles la correspondiente comunicación a fin de que presenten, en un plazo no superior a quince (15) días, su proposición.

IX.- PROPOSICIONES. GENERALIDADES.

9.1.- El procedimiento restringido objeto de esta licitación se llevará a efecto solicitando ofertas al menos a cinco (5) empresas que cumplan los requisitos expresados en el anuncio, pudiendo formular proposiciones para la adjudicación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren en ninguna de las prohibiciones que menciona el artículo 60 del TRLCSP.

9.2.- En el caso de Uniones Temporales de Empresarios, las mismas podrán presentar ofertas si fueran requeridas, en cuyo caso, ninguna de las empresas integrantes de la unión temporal podrán presentar oferta de forma individual, so pena de no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador, tanto de forma independiente como las que formule en unión temporal con otros.

9.3.- La oferta, o proposición, se redactará de acuerdo con lo previsto en este pliego y en el de prescripciones técnicas, utilizando las mismas denominaciones y, en su caso, modelo de presentación que figure en dicho pliego.

9.4.- El precio se indicará en euros, con un máximo de dos decimales, incorporándose como partida independiente el importe correspondiente al impuesto sobre el valor añadido, e incluirá todos los gastos que se deban satisfacer para el cumplimiento de las prestaciones objeto de esta licitación. La oferta económica se podrá presentar siguiendo el modelo que figura en el Anexo III de este Pliego de Condiciones Particulares.

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto presentado por el licitador comprende todos los servicios y prestaciones incluidas en el pliego de prescripciones técnicas. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el infractor.

9.5.- No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores. Podrán presentarse mejoras a las prestaciones, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.6.- Sin perjuicio de la admisión, en su caso, de mejoras, las proposiciones de los licitadores deberán ajustarse a lo previsto en los pliegos, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada y acatamiento de este Pliego de Condiciones Particulares y del de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.

9.7.- Una vez entregada, o remitida, la oferta, no podrá ser retirada por el licitador, salvo que no se hubiera dictado el acuerdo de adjudicación provisional por el Órgano de Contratación en el plazo de dos meses.

X.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

10.1.- Las proposiciones se deberán presentar en un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, con indicación de su nombre y apellidos y razón social de la empresa, en los términos que se expresan en las siguientes condiciones.

Dicho sobre, a su vez, incluirá los siguientes:

- a.- Sobre con documentación administrativa.
- b.- Sobre con documentación relativa a la oferta técnica.
- c.- Sobre con la oferta económica (que incluirá el sobre con el lema identificativo del ejercicio práctico).

10.2.- Sobre con DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

Deberá presentarse en sobre cerrado, indicándose en lugar visible que contiene la "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA", incluyendo los documentos que se relacionan seguidamente:

10.2.1.- Documento de identidad de la persona que en nombre propio, o en representación del licitador, suscriba la oferta económica, así como el documento de identificación fiscal del licitador.

En el supuesto de que al firmante de la oferta le sean de aplicación el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos, vinculados o dependientes, y la Orden PRE 3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al sistema de verificación de datos de identidad, deberá incluirse su consentimiento, para que el órgano encargado de la tramitación del procedimiento de contratación, o en su caso la Mesa, procedan a comprobar su identidad, si así lo consideran oportuno. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación ahora citada, en caso de que el interesado no dé su consentimiento para la realización de esta consulta, deberá aportar una fotocopia de su documento de identidad.

10.2.2.- Escritura de nombramiento o poder notarial de los que resulten las facultades representativas del firmante de la proposición, excepto cuando dichas facultades se deduzcan de la escritura o escrituras ya aportadas. Dichas facultades de representación también podrán acreditarse mediante certificación expedida por el Registro Mercantil. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

10.2.3.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP y el artículo 24 del RGLCAP, cada uno de los empresarios de la Unión Temporal vendrá obligado a

justificar documentalmente que reúne los requisitos legales exigidos para contratar con la Administración en la forma legalmente establecida.

10.2.4.- En su caso, las empresas del mismo grupo, entendiendo por tales las que se encuentren en los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, o las sociedades en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo citado, y que liciten en el presente procedimiento, deberán presentar declaración sobre los extremos anteriormente indicados, a los efectos previstos en el artículo 145 del TRLCSP y el artículo 86 del RGLCAP.

10.2.5.- En su caso, documentación acreditativa a los efectos de lo establecido en la Disposición adicional cuarta del TRLCSP.

10.2.6.- El documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, por un importe del tres por ciento (3 %) del importe del presupuesto máximo de licitación, realizada en cualquiera de las formas previstas en el art. 103 del TRLCSP, y con sus mismos efectos.

Los documentos aportados en el sobre denominado “DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA” podrán presentarse en original o copias que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente, salvo el resguardo acreditativo de la garantía provisional, que deberá presentarse, en su caso, en documento original.

El Órgano de Contratación podrá exigir al adjudicatario los justificantes que considere oportunos con objeto de verificar la autenticidad de la documentación referida en los apartados anteriores.

10.3.- Sobre con la DOCUMENTACIÓN relativa a la OFERTA TÉCNICA.

A los efectos de poder puntuar técnicamente las ofertas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite los extremos que se mencionan en el apartado “2. OFERTA TÉCNICA” de dicho Anexo I. A modo orientativo, los ofertantes presentarán la siguiente documentación:

10.3.1.- Para acreditar el centro de formación (propio o ajeno), la implantación de delegaciones a nivel nacional, el transporte de fondos y la habilitación del servicio de acompañamiento, defensa y protección de personas físicas, deberá presentarse la certificación correspondiente del Ministerio del Interior.

10.3.2.- Para acreditar la experiencia en la prestación de servicios en otras entidades, públicas o privadas, se deberá acompañar relación actualizada de las mismas, así como de sus responsables, junto con los certificados expedidos, o visados, por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y mediante un certificado, o declaración, de la empresa correspondiente, cuando el destinatario sea un sujeto privado.

10.3.3.- Certificación de tener legalizada su propia red de comunicaciones en Burgos.

10.3.4.- Las empresas presentarán justificación de poseer Central Receptora de Alarmas, propia o concertada, y un Centro de Control y Atención del Servicio durante las veinticuatro horas al día, todos los días del año.

10.3.5.- Certificación acreditativa de la vigencia de la correspondiente póliza del seguro de responsabilidad civil que esté vigente para la actividad de vigilancia y seguridad.

10.3.6.- A los efectos de valorar la estabilidad, calidad del empleo, y porcentaje de la plantilla femenina, las empresas deberán acreditar necesariamente los siguientes datos:

- Número de trabajadores.
- Número total de trabajadores con contrato indefinido.
- Número de trabajadores que integran la plantilla de vigilantes de seguridad.
- Porcentaje de trabajadores con contrato indefinido sobre el total de la plantilla.
- Porcentaje de trabajadoras con contrato sobre el total de la plantilla.

10.3.7.- Las empresas deberán presentar un Plan de Calidad en el Servicio, de acuerdo a la norma ISO 9001/2000. El Plan de Calidad deberá recoger los siguientes parámetros:

- Presentación del Certificado de Registro de Empresa, emitido por Organismo competente.
- Elaboración del Plan de Calidad.
- Desarrollo.
- Prestación del Servicio.
- Procedimiento de atención en caso de incidencias o modificación de los requisitos exigidos por la FNMT-RCM.
- Otras certificaciones ISO.

10.4.- Sobre con la PROPOSICIÓN ECONÓMICA (que incluirá también el sobre con el LEMA).

La proposición económica deberá presentarse en sobre cerrado y firmado por el licitador, o persona que lo represente, en los términos expresados en este pliego y en el de prescripciones técnicas, indicándose en lugar visible su contenido.

Además de la proposición económica, en este sobre se incluirá otro, cerrado y con el único rótulo de “LEMA”, que contendrá el lema a que se refiere la condición 5ª, del apartado “2.3.- CAPACIDAD TÉCNICA/PLAN DE SEGURIDAD/EJERCICIO

PRÁCTICO”, del ANEXO I “CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS”, de este Pliego de Condiciones Particulares.

XI.- SOBRE CON EL EJERCICIO PRÁCTICO.

Además de los sobres ahora mencionados, se presentará otro sobre conteniendo el ejercicio práctico a que se hace alusión en el apartado “2.3.- CAPACIDAD TÉCNICA/PLAN DE SEGURIDAD/EJERCICIO PRÁCTICO”, del ANEXO I, “CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS”, de este Pliego de Condiciones Particulares.

Este sobre se presentará de forma independiente y teniendo especial cuidado en seguir las instrucciones de las condiciones 1ª, 2ª y 3ª, de dicho apartado “2.3.- CAPACIDAD TÉCNICA/PLAN DE SEGURIDAD/EJERCICIO PRÁCTICO” a los efectos de salvaguardar la más estricta confidencialidad en cuanto a la identidad del licitante, hasta tanto no sean abiertos los sobres que contengan la identificación de los ejercicios prácticos presentados.

XII.- EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

12.1.- En la documentación aportada se deberán indicar expresamente aquellos documentos relativos a materias protegidas por el secreto comercial o industrial y aquellos considerados de carácter confidencial y por tanto de uso exclusivo de la FNMT-RCM, de acuerdo con los términos dispuestos en el artículo 140 del TRLCSP.

12.2.- Todos los sobres se entregarán en mano, en el plazo y lugar que en el anuncio correspondiente se consigne, o bien se enviarán por correo dentro del plazo de admisión señalado en la forma determinada reglamentariamente.

12.3.- En el caso de envío por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante, burofax o telegrama, en ambos casos con acuse de recibo, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio, y en ningún caso será admitida si han transcurrido los diez días naturales siguientes a la indicada fecha.

12.4.- La documentación presentada será devuelta a los interesados una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, salvo la correspondiente al adjudicatario que, no obstante, podrá ser sustituida por copias autenticadas que quedarán incorporadas al expediente.

12.5.- La introducción de la proposición económica en sobre distinto del expresado, implicará necesariamente la exclusión de la empresa licitadora.

Igualmente, en el supuesto de incumplirse la obligación de incluir en cada sobre la documentación que corresponda, la proposición, en su conjunto, será rechazada por el órgano de contratación.

12.6.- Será desechada por el órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 84 del RGLCAP y sin perjuicio de lo dispuesto en el presente pliego, acerca del eventual plazo de subsanación, aquella proposición que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- no guardar concordancia con la documentación examinada y admitida.
- exceder del presupuesto base de licitación.
- presentación de la oferta en modelo distinto al establecido.
- comportar error manifiesto en el importe ofertado.
- existir reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

XIII.- GARANTÍA PROVISIONAL.

13.1.- El licitador deberá acreditar la constitución de una garantía provisional, por un importe del tres por ciento (3 %) del presupuesto máximo de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y en los términos previstos en el artículo 104 del TRLCSP.

13.2.- La garantía provisional se podrá constituir mediante aval bancario o ingreso en metálico en la Tesorería de la FNMT-RCM.

En el supuesto de que la garantía provisional se constituya mediante aval, el avalista deberá ser un banco, caja de ahorros o entidad de crédito, debidamente inscrita en el Banco de España, con domicilio o sucursal en la Comunidad Autónoma de Madrid, y conteniendo, en todo caso, los siguientes requisitos:

- a.- Cuantos intereses, comisiones y gastos se produzcan con motivo de la constitución, modificación, extinción o, en su caso, ejecución, del aval, serán de la exclusiva cuenta del contratista.
- b.- Deberá constar, en el aval, la renuncia expresa del avalista, al beneficio de excusión de bienes, al de prórroga y, en su caso, al de división, que señalan los artículos 1.830, y siguientes, del Código Civil, quedando, además, el avalista, obligado, en régimen solidario e indistinto, con el contratista.
- c.- Para la ejecución de la fianza, no será necesario aviso previo alguno por parte de la FNMT-RCM, realizándose a primer requerimiento de esta entidad, que podrá ser hecho efectivo mediante burofax con acuse de recibo.
- d.- La fianza estará en vigor hasta su cancelación por la FNMT-RCM, que se producirá, en cualquier caso, en plazo no superior a cinco días desde que se produzca la firma del contrato correspondiente con el adjudicatario.

La falta de cualquiera de las condiciones y los requisitos expresados en este apartado facultará a la FNMT-RCM a rechazar la garantía constituida.

XIV.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. LA MESA DE CONTRATACIÓN.

14.1.- La forma de adjudicación del contrato será la de procedimiento restringido, no sujeto a regulación armonizada.

14.2.- La Mesa de Contratación de la FNMT-RCM tiene la siguiente composición:

Presidente: el Director General o Director de Primer nivel en quien aquél delegue.

Secretario: un integrante del Departamento de Compras con categoría no inferior a la de Jefe de Área, designado por la Mesa a propuesta de su Presidente. El Secretario actuará con voz y sin voto.

Vocales: todos los Directores de Primer Nivel, el Director de Compras, que actuará como ponente de los expedientes correspondientes, y el Director del Departamento Jurídico. Los vocales podrán delegar su asistencia en personal de su departamento con categoría no inferior a jefe de área, excepto el Director del Departamento Jurídico, que podrá delegar su asistencia en un asesor jurídico.

14.3.- La Mesa de Contratación, recabados y analizados los informes técnicos oportunos, procederá a elevar su propuesta al Órgano de Contratación, quien dictará la resolución de adjudicación provisional del mismo.

El Órgano de Contratación solo podrá declarar desierta la adjudicación en los supuestos expresados en el art. 151, número 3, párrafo segundo del TRLCSP.

Igualmente, el Órgano de Contratación podrá acordar, antes de la adjudicación, la renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento, por las causas y con los efectos dispuestos para ello en la legislación vigente.

14.4.- Acordada la adjudicación del contrato a la proposición más ventajosa, se notificará a los participantes en la licitación y se publicará en el perfil del contratante de esta entidad pública.

XV.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

15.1.- Para valorar las ofertas se seguirán los criterios definidos en el Anexo I de este Pliego de Condiciones Particulares.

En caso de igualdad de puntuación tendrán preferencia en la adjudicación aquellas empresas o entidades que hayan acreditado alguno de los supuestos contemplados en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, estableciéndose a su vez como orden de prelación entre dichos supuestos, el orden en el que aparecen mencionados en la propia disposición adicional citada.

15.2.- A los efectos de lo prevenido en el art. 152 del TRLCSP, se considerarán valores anormales, o desproporcionados, aquellos que supongan una minoración igual, o superior, a un quince por ciento (15 %) del presupuesto máximo de licitación.

En los supuestos expresados en el párrafo anterior, deberá darse audiencia al licitador en los términos expresados en el art. 152, apartados 3 y 4, del TRLCSP.

XVI.- GARANTÍA DEFINITIVA

16.1.- Una vez acordada la adjudicación se notificará el acuerdo recaído al adjudicatario, el cual, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de la notificación, deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva, por un importe equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe de la oferta adjudicada, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y en los términos previstos en los artículos 95 a 102, y 104, del TRLCSP.

En el supuesto de que la FNMT-RCM acuerde prorrogar el contrato, la garantía definitiva se ajustará al precio de la prórroga, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente, manteniéndose el resto de las condiciones de la misma.

El metálico, los títulos o documentos acreditativos de la garantía según los distintos supuestos contemplados, se consignarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, acreditando su constitución mediante la entrega del resguardo expedido por aquéllas.

16.2.- La garantía definitiva se podrá constituir mediante aval bancario o ingreso en metálico en la Tesorería de la FNMT-RCM. En el supuesto de que la garantía definitiva se constituya mediante aval, el avalista deberá ser un banco, caja de ahorros o entidad de crédito, debidamente inscrita en el Banco de España, con domicilio o sucursal en la Comunidad Autónoma de Madrid, y conteniendo, en todo caso, los siguientes requisitos:

a.- Cuantos intereses, comisiones y gastos se produzcan con motivo de la constitución, modificación, extinción o, en su caso, ejecución, del aval, serán de la exclusiva cuenta del contratista.

b.- Deberá constar, en el aval, la renuncia expresa del avalista, al beneficio de excusión de bienes, al de prórroga y, en su caso, al de división, que señalan los artículos 1.830, y siguientes, del Código Civil, quedando, además, el avalista, obligado, en régimen solidario e indistinto, con el contratista.

c.- Para la ejecución de la fianza, no será necesario aviso previo alguno por parte de la FNMT-RCM, realizándose a primer requerimiento de esta entidad, que podrá ser hecho efectivo mediante burofax con acuse de recibo.

d.- La garantía definitiva estará vigente hasta su cancelación por parte de la FNMT-RCM, que se producirá en un plazo no superior a treinta días naturales desde la fecha de extinción del contrato, salvo los supuestos de incumplimiento del contratista.

La falta de cualquiera de las condiciones y los requisitos expresados en este apartado facultará a la FNMT-RCM a rechazar la garantía constituida.

16.3.- Si dentro de los quince días hábiles a contar desde la fecha de su notificación, el adjudicatario provisional no acreditase la constitución de la garantía definitiva por causas imputables al mismo, se le declarará decaído en su derecho a la adjudicación, de acuerdo con el artículo 99 del TRLCSP, con pérdida de la garantía provisional.

16.4.- En caso de amortización total o parcial de los valores constituidos como fianza definitiva, el adjudicatario vendrá obligado a reponerlos, en el plazo de quince (15) días, en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere.

16.5.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva tendrá lugar una vez cumplido satisfactoriamente el contrato y, en su caso, transcurrido el plazo de garantía contractual, que se contará desde la fecha de recepción, o cuando se haya resuelto el contrato sin culpa del contratista.

XVII.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP, y, si por causas imputables al adjudicatario, no se pudiera formalizar el contrato, se podrá acordar la resolución del mismo, con pérdida de la garantía provisional.

Al contrato que se formalice se unirá un ejemplar de este Pliego de Condiciones Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que serán firmados por el adjudicatario.

XVIII.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO.

Dentro del mes siguiente de haberse realizado el objeto del contrato, total o parcialmente, la FNMT-RCM procederá a la recepción o prestación de conformidad del mismo, y se llevará a cabo mediante la verificación del efectivo cumplimiento de los términos del contrato, así como de la oferta, y a satisfacción de la FNMT-RCM. En el citado plazo, el servicio efectuado podrá ser rechazado en el caso de que se observen defectos o no supere las comprobaciones efectuadas, debiendo subsanarse los mismos en el plazo fijado al efecto. Si no se hiciese así, el Órgano de Contratación podrá optar entre la imposición de las penalidades previstas en el pliego o, en su caso, la resolución del contrato.

El servicio se efectuará con sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

XIX.- GASTOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

19.1.- El contratista, durante la vigencia de este contrato o, en su caso, de sus prórrogas, deberá encontrarse al corriente de las siguientes obligaciones en relación con su actividad:

- Obligaciones derivadas de la legislación tributaria.
- Obligaciones derivadas de la legislación laboral y de Seguridad Social.

A este respecto, y sin perjuicio de las obligaciones contenidas en el ANEXO II del presente Pliego de Condiciones Particulares, *“Requisitos del Procedimiento de Coordinación Empresarial”*, se designa expresamente la obligación por parte del contratista de cumplir, durante todo el plazo de duración de la contratación y en lo que resulte de aplicación, con las condiciones señaladas en la *“Resolución por la que se adoptan medidas en evitación de la eventual declaración de cesión ilegal de trabajadores en las contrataciones de servicios realizadas por la FNMT-RCM”* (o cualquier otra que la sustituya), que consta en la página web de esta entidad pública.

- Obligaciones derivadas de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.
- Obligaciones derivadas en materia de protección del medio ambiente.
- Cualesquiera otras obligaciones referidas a la actividad del contratista y las que, con posterioridad a la firma de este contrato, devengan preceptivas.

El contratista, por el incumplimiento de sus obligaciones en materia tributaria, laboral y de seguridad social, así como, en su caso, en materia de propiedad industrial e intelectual, mantendrá indemne a la FNMT-RCM.

Cualesquiera indemnizaciones, reclamaciones o sanciones que traigan causa de actuaciones administrativas de la Inspección de Trabajo, resoluciones judiciales, conciliaciones o transacciones, judiciales y extrajudiciales, que reconozcan derechos laborales exigibles a la FNMT-RCM a favor del personal del contratista, incluyendo pero no limitando, aquellos que supongan la integración en la plantilla de la FNMT-RCM, indemnizaciones por resoluciones o despidos del personal del contratista, e indemnizaciones por resoluciones o despidos del personal del contratista integrado judicialmente en las plantillas de la FNMT-RCM, serán exigidas y, por tanto, repercutidas al contratista, pudiéndosele, además, exigir indemnización por daños y perjuicios, y abono de todo tipo de gastos causados, incluso salarios, cuotas de seguridad social, costas judiciales y honorarios de abogados y procuradores. Todo ello, sin perjuicio del derecho de la FNMT-RCM, a resolver el contrato.

19.2.- El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en las condiciones previstas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas aprobado al efecto. El contratista será responsable, en los términos previstos en los artículos 212, y

siguientes, del TRLCSP, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y del suministro realizado, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FNMT-RCM, o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

19.3.- Queda prohibida la cesión, total o parcial, de la contratación a terceros, así como la subcontratación, total o parcial, del objeto de esta licitación, sin la expresa y previa autorización por parte de la FNMT-RCM.

19.4.- El adjudicatario deberá disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las necesidades que se deriven del Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones correspondientes por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la FNMT-RCM.

19.5.- Será, asimismo, obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios, que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del TRLCSP.

Los terceros podrán requerir al Órgano de Contratación, dentro del año siguiente a la producción del hecho, para que éste, oído el contratista, se pronuncie sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción. La reclamación correspondiente se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.

19.6.- Se establece como condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del TRLCSP, la siguiente:

- Si como consecuencia de la ejecución del contrato resulta necesario proceder a la contratación de nuevo personal fijo, la empresa tendrá en cuenta la igualdad de género, por lo que el porcentaje de mujeres contratadas deberá ser del cincuenta por ciento (50 %), siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trata.

La condición citada se califica como esencial y, por tanto, su incumplimiento, de acuerdo con el artículo 118 del TRLCSP, dará lugar a la imposición de las penalidades establecidas en este pliego o a la resolución del contrato.

XX.- CLÁUSULA DE RESERVA, SIGILO Y PROTECCIÓN DE DATOS.

20.1.- La información, datos o especificaciones facilitadas por la FNMT-RCM al contratista y al personal a su servicio, a los que hayan tenido acceso en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto,

ni total, ni parcialmente, de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, en los términos del artículo 140 del TRLCSP.

La FNMT-RCM podrá solicitar la firma de pactos o contratos de confidencialidad específicos, cuando la información, datos o especificaciones fueran especialmente sensibles, bien por razones técnicas o de seguridad.

20.2.- El contratista adquiere la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación, o datos que se le entreguen para la realización de los trabajos y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen en ningún caso a poder de terceras personas distintas de las que, en su caso, les sean indicadas expresamente por la FNMT-RCM. El contratista trasladará esta obligación, por escrito, al personal a su servicio.

20.3.- El contratista y el personal a su servicio no podrán acceder a aquella información, datos o especificaciones que no se deriven estrictamente de la ejecución del presente contrato.

20.4.- El contratista adquiere la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente los datos relativos a los usuarios del objeto de esta licitación, a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la adjudicación, así como el compromiso de que dichos datos no serán utilizados más que en la medida estrictamente necesaria para ello. El contratista trasladará esta obligación, por escrito, al personal a su servicio.

20.5.- El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores por el contratista y por el personal a su servicio, sin perjuicio de las responsabilidades criminales que les pudiesen ser exigidas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 199 del Código Penal y de los efectos previstos en este pliego dará lugar a que por el contratista hayan de abonarse las siguientes penalidades:

- a) Por cada información, dato o especificación facilitados por la FNMT-RCM para la ejecución del contrato y que hayan sido indebidamente publicados, copiados, utilizados, prestados, cedidos o que, por cualquier otro medio hayan llegado a poder de terceras personas distintas de las autorizadas en su caso: diez mil euros (10.000 €).
- b) Por cada dato relativo a los usuarios del objeto de la licitación al cual haya tenido indebido acceso el contratista o el personal a su servicio, o aún siendo correcto el acceso, haya sido indebidamente utilizado o comunicado a terceras personas distintas del interesado o persona debidamente autorizada por el mismo: diez mil euros (10.000 €).

20.6.- A su vez, se consideran obligaciones esenciales del contratista lo dispuesto en la presente condición, de acuerdo con el artículo 223 f) del TRLCSP.

20.7.- En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula pudieran derivarse para la FNMT-RCM o para terceras personas.

20.8.- A los efectos del régimen jurídico aplicable al tratamiento automatizado de datos de carácter personal, el contratista quedará obligado, de acuerdo con la legislación específica, atendiendo a la naturaleza y objeto de la presente contratación.

20.9.- En caso de que la FNMT-RCM realizara comunicaciones de datos de carácter personal al contratista, estas comunicaciones serán exclusivamente para el cumplimiento de la actividad contratada, teniendo el contratista, en todo caso, el carácter de encargado del tratamiento de los datos correspondientes, todo ello a los efectos del art. 12, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

XXI.- PAGO DEL PRECIO.

El pago del precio del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 del TRLCSP y se abonará mensualmente en función de la prestación realmente efectuada.

XXII.- PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y KNOW-HOW. PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES CONCURRENTES.

22.1.- Por el hecho de la firma del contrato correspondiente, el contratista no adquirirá ninguna licencia o autorización de uso sobre derechos de propiedad industrial, intelectual o know-how de la FNMT-RCM.

22.2.- El contratista mantendrá indemne a la FNMT-RCM y responderá ante la misma y, en su caso, ante terceros, del uso pacífico de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos empleados en la ejecución del contrato. A estos efectos, el contratista responderá frente a la FNMT-RCM de todas las reclamaciones, reivindicaciones y requerimientos realizados por un tercero a la FNMT-RCM, referidos a los derechos de propiedad industrial o intelectual, y know-how, relativos al cumplimiento de este contrato.

22.3.- La perturbación en el uso pacífico de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos empleados en la ejecución del contrato será considerada como incumplimiento contractual y facultará a la FNMT-RCM para la aplicación del régimen resolutorio e indemnizatorio correspondiente, una vez cumplido el trámite de audiencia al contratista.

22.4.- El contratista no podrá realizar actividades comerciales o promocionales referidas al objeto de esta licitación cuando éstas conlleven la divulgación de la información dada por esta entidad en el desarrollo y ejecución del contrato.

XXIII.- PENALIDADES.

23.1.- En caso de incumplimiento, por el contratista, de los plazos correspondientes, así como de cualesquiera obligaciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y condiciones particulares, la FNMT-RCM estará facultada para la aplicación de las penalidades establecidas en dichos pliegos y en el artículo 212 del TRLCSP.

23.2.- El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante deducción del mismo en los documentos de pago al contratista y, en todo caso, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquellas.

23.3.- El importe de estas penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudieran tener derecho la FNMT-RCM y, en su caso, los usuarios del suministro objeto de esta licitación.

23.4.- La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la FNMT-RCM.

23.5.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 100 y 212 del TRLCSP se podrán imponer penalidades en los siguientes supuestos:

- Penalidades específicas adicionales por incumplimiento de las obligaciones de retribución del personal del contratista en los términos establecidos en la documentación presentada a la FNMT-RCM: 50.000 €.
- Se penalizará, con el diez por ciento (10 %) del importe de la última factura presentada, el incumplimiento de la condición especial de la contratación prevista en este pliego, sobre la igualdad de género.

XXIV.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

24.1.- La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se han señalado en este pliego, en los artículos 212, 213 y 223 del TRLCSP, y por incumplimiento de los deberes de reserva y sigilo establecidos en este pliego.

24.2.- La FNMT-RCM podrá resolver el contrato si con posterioridad a la adjudicación se comprobare la falsedad en los datos aportados por el adjudicatario que hayan sido tenidos en cuenta para la adjudicación.

24.3.- No obstante, el contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las causas del ordenamiento administrativo y, en su caso, por el derecho privado.

24.4.- Sin perjuicio de la aplicación del régimen de penalidades previsto en el TRLCSP, el contrato podrá ser resuelto por la FNMT-RCM, por incumplimiento de los niveles de calidad previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, atendiendo a las siguientes causas:

- La baja calidad del servicio, determinada por el incumplimiento de los indicadores de calidad, por una baja puntuación en las encuestas o auditorías que realice la FNMT-RCM, o por quejas reiteradas de los usuarios, que haya generado la aplicación de penalidades que alcancen los límites previstos en el art. 212 del TRLCSP, facultará a la FNMT-RCM a resolver el contrato.
- Por incumplimiento manifiesto de la política de Calidad, Seguridad y Confidencialidad de la FNMT-RCM.
- Por falta de veracidad o errores graves entre la información facilitada por el contratista a la FNMT-RCM y la producida realmente, de conformidad con los sistemas de control previstos para la ejecución de la contratación.
- El incumplimiento del compromiso de dedicar los medios personales o materiales suficientes, en los términos del artículo 64.2 del TRLCSP.

24.5.- La resolución del contrato implicará la ejecución de la garantía definitiva y la indemnización, a la FNMT-RCM, por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía ejecutada.

En Madrid, a 20 de enero de 2016.

P. D. DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,
EL DIRECTOR DE COMPRAS

José Francisco Garrido Casas

ANEXO 0

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL OFERTANTE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE.

D/D^a

DNI n^o

En nombre y representación de la persona física /jurídica

Domicilio (calle/plaza):..... n^o

Población:Provincia..... Código Postal

NIF

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en la persona física/jurídica a la que represento no concurre ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), hallándose la persona física/jurídica representada al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos descritos en el artículo 74 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de aplicación de los tributos y artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, respectivamente.

Autorizo al órgano encargado de la tramitación del expediente de contratación a que proceda a realizar las comprobaciones que resulten oportunas sobre las circunstancias arriba declaradas y especialmente a la comprobación de los datos relativos a la situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a los efectos exclusivos de la contratación con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

Y para que así conste a efectos de lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, expido y firmo la presente declaración en (ciudad), a de de 201_).¹

¹ La fecha deberá estar comprendida entre la de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la del límite de presentación de la proposición.

ANEXO I

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

INTRODUCCIÓN

Las condiciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas se evaluarán siguiendo criterios objetivos. Los diferentes apartados podrán recibir la puntuación máxima que se resume a continuación, según su importancia relativa para la FNMT-RCM

	<u>Puntuación máxima</u>
1. OFERTA ECONOMICA.....	55
2. OFERTA TÉCNICA	
2.1. Descripción de la estructura de la empresa	15
2.2. Mejoras a la oferta presentada	15
2.3. Capacidad técnica / Plan de seguridad	5
2.4. Manual de procedimiento	2
2.5. Plan de Formación.....	4
2.6. Plan de Calidad.....	2
2.7. Plan Continuidad Negocio Empresa licitadora	2

A su vez, los puntos de la “oferta económica” y de la “oferta técnica” se repartirán según los criterios que se describen a continuación

1.- OFERTA ECONOMICA

Puntuación máxima: 55 puntos

	<u>Puntuación</u>
Precio mínimo de licitación (Pml)	Oferta más económica presentada 55
Precio máximo de licitación (PML)	1.360.876 € 1

Se valorará la oferta económica (OFERTA EC) según la siguiente fórmula:

$$\text{VALOR} = [54 * (\text{OFERTA EC} - \text{PML}) / (\text{Pml} - \text{PML})] + 1$$

2. OFERTA TÉCNICA

Solo las empresas que hayan alcanzado al menos un 50% de los puntos correspondientes al apartado técnico podrán acceder a la valoración de la oferta económica.

2.1 DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA DE LA EMPRESA

Puntuación máxima: 15 puntos

Se analizarán los siguientes elementos, cuya importancia se refleja en el siguiente cuadro:

	%
2.1.1. Delegaciones	12
2.1.2. Central Receptora de Alarmas y Centro de Control	10
2.1.3. Transporte de fondos	10
2.1.4. Certificaciones de calidad	15
2.1.5. Instalación y mantenimiento sistemas de seguridad	5
2.1.6. Póliza aseguradora con responsabilidad civil	9
2.1.7. Acompañamiento, defensa y protección de personas físicas	8
2.1.8. Prevención riesgos laborales	6
2.1.9. Experiencia en entidades públicas o privadas	
a) Contratos en vigor de al menos 50 VV.SS por Centro	6
b) Media anual valor contratos realizados (3 años)	6
2.1.10. Estabilidad y calidad del empleo	6
2.1.11. Plantilla femenina en la empresa	3
2.1.12. Certificación de tener legalizada su propia red de comunicaciones en Burgos	4
TOTAL	100

Cada uno de los elementos anteriores recibirá una puntuación porcentual, sobre 15 puntos, de acuerdo con los parámetros que se describen a continuación:

2.1.1 Implantación delegaciones a nivel nacional, incluyendo la Delegación de Burgos

Posee 12 Delegaciones o más	12
Entre 9 y 11 Delegaciones	8
Entre 5 y 8 Delegaciones	4
Menos de 5 Delegaciones	1

2.1.2 Central Receptora de Alarmas y Centro de Control y atención del servicio

CRA Propia	7
CRA Concertada	3
Centro de control y atención servicio	3

2.1.3 Transporte de fondos

Con servicio de transporte de fondos	10
Sin servicio de transporte de fondos	0

2.1.4 Certificaciones de calidad

Se valora estar en posesión de las siguientes certificaciones: ISO 9001/2000, ISO 14001/2004, OHSAS18001/2007, ISO 27001-2005 y Certificación que garantice como mínimo el cumplimiento de la normativa administrativa, laboral, de Seguridad Social y tributaria que les sea de aplicación (Art 19.4 de la Ley 5/2014 de 4 de Abril de Seguridad Privada)

Poseer las 5 certificaciones	15
Poseer Certificación ISO 9001/2000 y dos de las otras cuatro	7
Posesión Certificación ISO 9001/2000	1

2.1.5 Instalación y mantenimiento sistemas de seguridad

Plantilla Ingenieros Técnicos, con contrato indefinido a 31 de diciembre de 2015.

Más de 10	2
De 5 a 10	1
De 1 a 4	0

Plantilla de Instaladores, con contrato indefinido a 31 de diciembre de 2015.

Más de 30	3
De 21 a 30	2
De 11 a 20	1
Menos de 10	0

2.1.6 Póliza aseguradora con responsabilidad civil para la actividad de vigilancia seguridad

Al menos 10.000.000 €	9
De 5.000.000 a 9.999.999 €	5
De 1.000.000 a 4.999.999 €	2

2.1.7 Servicio de acompañamiento, defensa y protección de personas físicas.

Plantilla

Más de 26	8
De 10 a 25	4

2.1.8 Prevención riesgos laborales

Estructura propia	6
A través de Mutua	3

2.1.9 Experiencia en entidades públicas o privadas

a.- Contratos en vigor de al menos 25 VV.SS por Centro

10 Centros o más	6
De 5 a 10 Centros	4
De 1 a 4 Centros	2

b.- Media anual del valor de los dos máximos contratos realizados por la empresa a dos clientes distintos en los tres últimos años (2012, 2013 y 2014)

5.000.000 € o más	6
Entre 4.000.000 y 4.999.999 €	4
Entre 2.000.000 y 3.999.999 €	2
Entre 1.000.000 y 1.999.999 €	1

2.1.10 Estabilidad y calidad del empleo (a 31 de diciembre de 2015)

Porcentaje de trabajadores con contrato indefinido

De 90 a 100 %	6
De 80 % a 89 %	4
De 70 a 79 %	2
De 60 a 69 %	1

2.1.11 Plantilla femenina en la empresa (a 31 de diciembre de 2015)

≥ 30 %	3
≥ 25 % a 29,9 %	2
≥ 20 %. a 24,9 %	1

2.1.12 Certificación Red de Comunicaciones

Certificación de tener legalizada su propia red de comunicaciones en Burgos	4
---	---

2.2.- MEJORAS ACEPTADAS A LA OFERTA PRESENTADA

Puntuación máxima: 15 puntos

Se valorarán atendiendo a su estimación económica las mejoras propuestas por el ofertante y aceptadas por la FNMT (que no supongan aumento de costes y sin que se correspondan con prestaciones específicas o legalmente obligatorias en el concurso)

La puntuación máxima será de 15 puntos. Para poder optar a obtener puntos en este apartado, la totalidad del importe de las mejoras ofertadas por cada licitante, y aceptadas por la FNMT-RCM, deberá ser superior, como mínimo, al 0,5% del precio máximo de licitación (PML).

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS ASIGNADOS} = [14 \cdot (\text{IMPORTE MEJORA} - \text{IMM})] / (\text{Base} - \text{IMM}) + 1$$

IMPORTE MEJORA	Importe de la mejora a valorar.
IMM (Importe mejora máxima)	Importe mejora máxima presentada
Base	0

2.3.- CAPACIDAD TÉCNICA / PLAN DE SEGURIDAD / EJERCICIO PRÁCTICO

Puntuación máxima: 5 puntos

CAPACIDAD TÉCNICA / EJERCICIO PRÁCTICO / PLAN DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE "PLANTA INDUSTRIAL"

Con objeto de evaluar la capacidad técnica de las empresas de servicios de vigilancia, se realizará un ejercicio práctico, según se indica en el Apéndice adjunto en el que se detalla toda la información necesaria. Este ejercicio práctico se desarrollará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1ª.- El ejercicio práctico se presentará, exclusivamente, en soporte papel y dentro de un sobre cerrado, en el Registro de Entrada de la FNMT-RCM, dentro del plazo de presentación de ofertas, de forma independiente y por persona y en momento distinto al de presentación del resto de la documentación presentada para la licitación.

En este sobre únicamente figurará el rótulo “LICITACIÓN SERVICIO DE SEGURIDAD FNMT-RCM 2016/2017 – EJERCICIO PRÁCTICO ”, y no contendrá ninguna referencia, ni implícita, ni explícita, al nombre de la empresa que lo presenta, ni ningún anagrama, dibujo, logo, signo distintivo, o, en general, dato alguno que permita identificar a la empresa que presenta dicho ejercicio práctico.

2ª.- El ejercicio práctico se presentará en folios numerados. En el primer folio del ejercicio, tras el encabezamiento “EJERCICIO PRÁCTICO – “PLANTA INDUSTRIAL”” figurará, exclusivamente, un lema que permitirá posteriormente la identificación de la empresa que lo presenta.

En ninguno de los folios que contengan el ejercicio práctico figurará ninguna referencia, ni implícita, ni explícita, al nombre de la empresa que lo presenta, ni ningún dibujo, logo, signo distintivo, o, en general, dato alguno que permita identificar a la empresa que presenta dicho ejercicio práctico.

3ª.- Cualquier referencia en el ejercicio, o en el sobre que lo contenga, sea implícita o explícita, a la empresa que presenta la oferta, o la inclusión en aquéllos de cualesquiera anagrama, dibujo, logo, signo distintivo, o, en general, dato alguno que permita identificar a la empresa que presenta dicho ejercicio práctico, supondrá que dicho ejercicio práctico y el Manual de procedimiento derivado del mismo, serán valorados con cero puntos.

4ª.- El ejercicio práctico será evaluado sin conocer previamente la identidad de la empresa que lo presenta. La relación con las puntuaciones de los ejercicios que se presenten se realizará atribuyendo dichas puntuaciones a los lemas que figuren en cada ejercicio.

5ª.- La identificación entre el lema y la empresa que lo presente figurará en un folio que se introducirá en un sobre cerrado dentro del que contenga la proposición económica.

En el acto de apertura de las proposiciones económicas, y antes de dar lectura a las mismas, se abrirán los sobres que contengan los lemas (de los ejercicios prácticos) con la identificación de cada empresa ofertante, atribuyendo en ese momento a cada una la valoración obtenida en el apartado “Capacidad técnica /Plan de seguridad” y “Manual de procedimiento de actuación, deducido del plan de seguridad perimetral”.

Solamente se procederá a la apertura de la oferta económica de aquellos ofertantes cuya puntuación correspondiente al apartado “2. OFERTA TÉCNICA” alcancen, o superen, el cincuenta por ciento (50 %). Las ofertas económicas de ofertantes cuya puntuación correspondiente al apartado “2. OFERTA TÉCNICA” no alcancen, o superen, el cincuenta por ciento (50 %) serán desechadas.

2.4.- MANUAL DE PROCEDIMIENTO

Puntuación máxima: 2 puntos

Se presentará un Manual para el edificio a proteger donde se describan los protocolos de actuación de acuerdo con el Mapa de Riesgos.

2.5.- PLAN DE FORMACIÓN

Puntuación máxima: 4 puntos

Se analizarán los siguientes elementos, cuya importancia se refleja en el siguiente cuadro:

	%
2.5.1 Planes de formación específicos para el contrato	35
2.5.2 Cursos a realizar	35
2.5.3 Centro de formación	30

Cada uno de ellos recibirá una puntuación porcentual de acuerdo con los parámetros que se describen a continuación:

2.5.1 Planes de formación específicos para el contrato

Planes de formación específicos para el contrato	35
--	----

2.5.2 Cursos a realizar

Contenido	15
Horas lectivas	10
Calendario de impartición	10

2.5.3 Centro de formación

Poseer Centro de Formación propio Estructura del Centro	30
Participar de Centro de Formación Asociado	20

Se aportarán todos los certificados y homologaciones emitidos por los organismos competentes en la materia.

2.6. PLAN DE CALIDAD, DE ACUERDO A LA NORMA ISO 9001/2000

Puntuación máxima: 2 puntos

2.6.1. Elaboración Plan de Calidad	25
2.6.2. Desarrollo	25
2.6.3. Prestación del Servicio	25
2.6.4. Procedimiento atención en caso de incidencias	25

2.7.- PLAN CONTINUIDAD DE NEGOCIO EMPRESA LICITADORA

Puntuación máxima: 2 puntos

2.7.1. Disponer de un PCN certificado según la Norma ISO 22301 o la BS 25999	100
---	-----



Se acreditará mediante la presentación de la certificación Correspondiente.

2.7.2. Disponer de un PCN, completo, incluida la última
Fase de ejecución, formación y pruebas 50

Se acreditará con índice y plan de pruebas. Podrá solicitarse a la empresa adjudicataria la presentación de toda la documentación del Plan.

ANEXO II

REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO DE COORDINACION EMPRESARIAL

Las empresas adjudicatarias de una obra o servicio, deberán ser objeto de homologación por parte de la FNMT, para lo cual, deberán darse de alta en una aplicación informática, a través de una página web creada específicamente para esta función.

Para darse de alta en dicha aplicación, deberán ponerse en contacto con la empresa Novotec Consultores S.A., mediante cualquiera de las siguientes formas:

- Contacto telefónico al Teléfono 91 275 66 55 (preferentemente).
- Por correo electrónico a la dirección prov.fnmtcae@novotec.es

Fruto de esta comunicación, recibirá un correo de validación en el que se informará del usuario y la clave de acceso a la aplicación y los correspondientes pasos a seguir.

El uso de esta herramienta es OBLIGATORIO y, por lo tanto, toda empresa que no esté dispuesta a hacerlo, será excluida de las adjudicaciones.

En la aplicación se cargarán todos aquellos documentos solicitados, tanto de empresa como de trabajadores. Estos documentos tendrán que someterse a un proceso de validación y una vez estén todos correctos, la empresa y los trabajadores, serán marcados por un punto verde, que les dará vía libre para empezar los trabajos.

Para poder realizar los trabajos, tendrán que estar validados tanto la contrata principal como, en su caso, todas sus subcontratas.

Para cualquier duda o aclaración contactar al teléfono arriba indicado.

El incumplimiento, en todo o en parte, del Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales anteriormente indicado impedirá la generación del pedido correspondiente y facultará a la FNMT-RCM para proceder a la anulación de la adjudicación, o para resolver el contrato.



ANEXO III

MODELO OFERTA ECONÓMICA, BURGOS

PERIODO: 1 ABRIL DE 2016 A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

	DÍAS LABORABLES				DÍAS FESTIVOS				COSTE TOTAL
	Horas diurnas		Horas nocturnas		Horas diurnas		Horas nocturnas		
	Nº horas	Importe €	Nº horas	Importe €	Nº horas	Importe €	Nº horas	Importe €	
Servicios Habitual	34.464		10.416		9.888		4.944		
Servicios no programados	470		0		0		0		
	Unidades								
Dietas	24								
COSTE TOTAL SERVICIO VIGILANCIA									
IVA									
IMPORTE TOTAL									

APÉNDICE

DESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO

Plan de Seguridad Perimetral de “PLANTA INDUSTRIAL”



El ejercicio consiste en el diseño de un Plan de Seguridad, para una ficticia PLANTA INDUSTRIAL situada en el Polígono de Villalonquéjar, calle López Bravo, 24 de Burgos.

La planta industrial alberga áreas de producción, áreas de investigación, de almacenamiento y gestión ubicadas en distintos edificios. Dispone también de los servicios administrativos e instalaciones auxiliares inherentes a su funcionamiento, así como la gestión del servicio de transporte. Cuenta con amplios viales para el movimiento y estacionamiento de vehículos y almacenes con muelles de carga y descarga de mercancía.

La instalación cuenta con un acceso principal de personas, un acceso de vehículos, un acceso de material y un acceso al aparcamiento.

Se dispone de 25 empleados de una empresa de seguridad, entre vigilantes (20) y personal auxiliar (5), para atender las necesidades de seguridad los 365 días del año. La Planta tiene actividad los días laborables de 06:00 a 22:00 horas, dividida en 2 turnos, en turno de mañana (de 06,00 a 14,00 horas) hay ciento cincuenta personas más entre trabajadores de producción, personal de administración, operadores logísticos, mantenimiento, etc. y en el turno de tarde (14,00 a 22,00 horas) ochenta personas, fundamentalmente trabajadores de producción. En circunstancias excepcionales (un máximo anual de 30 jornadas) como consecuencia de puntas de producción se puede establecer un turno nocturno con 50 trabajadores.

TODAS LAS ACCIONES A DESARROLLAR SERÁN SIEMPRE DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA SEGURIDAD PRIVADA, DEBIÉNDOSE PROPONER LAS MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON LA SEGURIDAD PÚBLICA.

Aunque el formato debe ser libre, se sugiere se traten los siguientes puntos:

- 1.- Estudio y análisis de las actividades que se desarrollan o pueden realizarse en los alrededores y su repercusión sobre la instalación.
- 2.- Instalaciones circundantes que pueden ser origen de riesgo.
- 3.- Respuesta de los servicios de seguridad y emergencia exteriores y tiempos de reacción (según horario y día): Policía, Guardia Civil, Protección Civil, bomberos y sanitarios.
- 4.- Identificación de las vulnerabilidades, riesgos y amenazas existentes en el perímetro.
- 5.- Elaboración de un mapa de riesgos, recogiendo los existentes en la Instalación, así como, el cálculo de los tiempos de Resistencia y Respuesta al Riesgo de Intrusión en la misma.

Ante cualquier clase de amenaza o peligro, en las Instalaciones, se detallarán medidas de Prevención, Disuasión, Detección, Reacción e Intervención.

- 6.- Fundamentos legales que permitan la instalación de determinados medios.

- 7.- Elaboración de una propuesta de Plan/Proyecto de Seguridad Perimetral, donde se incluya, como mínimo:

- a) Misión, finalidad y objetivos del Plan de Seguridad diseñado.
- b) Medios humanos, especificándose por horarios: diurnos y nocturnos y laborables y festivos.
- c) Medios materiales dibujándose los necesarios en capas superpuestas al dibujo en dwg. Para los sensores y medios bajo tierra o sísmicos, se relacionarán simplemente, sin que haga falta dibujarlos. Ídem con respecto a los de la planta de cubierta. De todos los materiales se deben indicar sus características técnicas, igual que en un proyecto real.
- d) Medios procedimentales.
- e) El Centro de control de seguridad se encuentra en el interior del edificio, detallar su organización y los medios técnicos con que debe contar.
- f) Organización del Servicio de Vigilancia. Aunque forme parte del Departamento de Seguridad del Centro Logístico, se detallará su estructura como una parte especializada del Departamento.
- g) Presupuesto de los medios materiales.

Parámetros de evaluación	%
Empleo de un método de planificación y breve exposición del mismo	5
Empleo de un método de análisis de riesgos y breve exposición del mismo	5
Relación de las actividades que se desarrollan o pueden realizarse en los alrededores y su repercusión sobre la instalación	5
Relación de las instalaciones circundantes que pueden ser origen de riesgo. Análisis de las instalaciones	5
Respuesta de los servicios de seguridad y emergencia exteriores y tiempos de reacción (según horario y día)	5
Identificación de las vulnerabilidades, riesgos y amenazas existentes en el perímetro.	5
Elaboración de un mapa de riesgos, recogiendo los existentes en la Instalación, así como, el cálculo de los tiempos de Resistencia y Respuesta al Riesgo de Intrusión en la misma. Ante cualquier clase de amenaza o peligro, en las Instalaciones, se detallarán medidas de Prevención, Disuasión, Detección y Reacción e Intervención.	12
Fundamentos legales que permitan la instalación de determinados medios	5
Elaboración de una propuesta del Plan de Seguridad Perimetral (Plan de Securización) en consonancia con el Mapa de Riesgos. Dentro de este Plan se tendrá en cuenta: a) Misión, finalidad y objetivos del Plan de Seguridad diseñado. b) Protección Perimetral. c) Medios humanos, especificándose por horarios: diurnos y nocturnos y laborables y festivos. d) Medios materiales dibujándose los necesarios en capas superpuestas al dibujo en dwg. Para los sensores y medios bajo tierra o sísmicos, se relacionarán simplemente, sin que haga falta dibujarlos. Ídem con respecto a los de la planta de cubierta. De todos los materiales se deben indicar sus características técnicas, igual que en un proyecto real. e) Medios procedimentales. f) Centro de control de seguridad. Se encuentra en el interior del edificio, detallar su organización y los medios técnicos con que debe contar. g) Organización del Servicio de Vigilancia. Aunque forme parte del Departamento de Seguridad del Centro Logístico, se detallará su estructura como una parte especializada del Departamento. h) Medidas de coordinación y control en el servicio, incluida su supervisión y su inspección. i) Procedimientos y protocolos ante situaciones concretas y previstas. j) Procedimientos ante imprevistos. k) Presupuesto de los medios materiales. l) Otros que considere necesarios incluir la empresa interesada.	20

Relación eficiencia/eficacia en el presupuesto	3
Diagramas de cobertura de los medios de vigilancia y contra intrusión	5
Grado de seguridad que presupone se ha alcanzado en el proyecto	3
Redundancia de los medios humanos y materiales	3
Capacidad del sistema de seguridad perimetral en detección de anomalías	3
Claridad de exposición	3
Control de accesos: personas, objetos y vehículos	5
Jefatura y supervisión del servicio	5
Conexión a central receptora de alarmas	3
TOTAL	100

Anexos. Para la realización del ejercicio práctico, se proporcionará en formato dwg en un dispositivo de almacenamiento la siguiente información:

- Plano de Situación.
- Detalle de Accesos y salidas de la planta industrial.
- Distribución Planta baja edificio A.
- Distribución Planta baja edificio B.
- Distribución Planta baja edificio C.
- Distribución Planta baja edificio D.
- Distribución Planta baja edificio G.
- Leyenda pictogramas sistemas.
- Simbología medios protección.

El ejercicio práctico deberá presentarse, en su totalidad, en formato papel.